

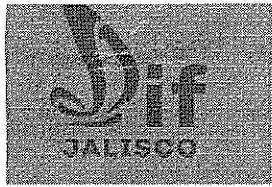
**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO GERARDO HERNÁNDEZ MACIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes compra números CPAREQ-2020-01-00013, CPAREQ-2020-01-00018, CPAREQ-2020-01-00023, CPAREQ-2020-01-00004, CPAREQ-2020-01-00008, CPAREQ-2020-01-00028, CPAREQ-2020-01-00056, CPAREQ-2020-01-00061, CPAREQ-2020-01-00118, CPAREQ-2020-01-00127, CPAREQ-2020-01-00107, CPAREQ-2020-01-00133, CPAREQ-2020-01-00199, CPAREQ-2020-01-00200, CPAREQ-2020-01-00198 y CPAREQ-2020-01-00157 instadas por diversas Áreas del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité-SA LPL 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL DIF JALISCO 2020"*, a la que acudieron DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., y una vez analizada su propuesta técnicas y económica, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL PROVEEDOR", pues cumplido con el aspecto técnico de lo licitado.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2020-01-00028, CPAOC-2020-01-00029, CPAOC-2020-01-00030, CPAOC-2020-01-00031, CPAOC-2020-01-00032, CPAOC-2020-01-00033,



**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

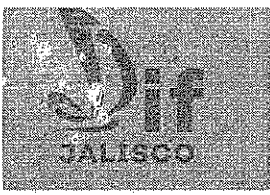
CPAOC-2020-01-00054, CPAOC-2020-01-00061, CPAOC-2020-01-00098, CPAOC-2020-01-00099, CPAOC-2020-01-00100, CPAOC-2020-01-00101, CPAOC-2020-01-00118, CPAOC-2020-01-00122, CPAOC-2020-01-00127 y CPAOC-2020-01-00133 expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la comercialización, fabricación, importación, exportación y manufactura de todo tipo de frutas, semillas y cereales, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 665 seiscientos sesenta y cinco de fecha 26 de enero del 2004, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Cárdenas Ortega, Notario Público número 98 de Guadalajara, Jalisco, documento registrado bajo el folio Mercantil Electrónico número 21812, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **CRA-040126-74A**.
- C) Que el que suscribe, **C. Antonio Gerardo Hernández Maciel**, tengo el carácter de Apoderado para Actos de Administración de la empresa "Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.", según consta en la escritura pública 5,617 cinco mil seiscientos diecisiete de fecha 24 veinticuatro de octubre del 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Adán González Montes, Notario Público número 62 sesenta y dos de Guadalajara, Jalisco, documento que se encuentra debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle Volcán Vesubio número 6466, de la colonia El Colli Urbano, en Zapopan, Jalisco.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula TERCERA de este contrato.



**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de sus respectivas *áreas requerentes*.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula TERCERA como en la cláusula QUINTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula DÉCIMA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula NOVENA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA CUARTA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo del presente instrumento jurídico, celebrándose en el presente un Contrato de Suministro.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

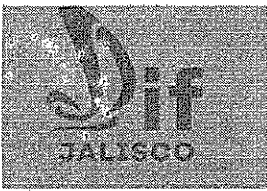
**OBJETO**

**SEGUNDA.-** "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado y está conforme, que para la formalización del presente contrato implica que el Organismo está supeditado al pago de lo ofertado acorde a que se cuente con saldo disponible en relación con la autorización presupuestal para el Ejercicio 2020, conforme a los preceptos normativos relativos a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**TERCERA.-** Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", a efecto de que brinde los servicios de suministro de Lácteos, conforme las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en las Bases de la Licitación Pública Local-SA No. LPL 280/2019 con Concurrencia de Comité "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL DIF JALISCO 2020", en apego a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", y en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2020-01-00028				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos		\$0.01	\$150,000.00
		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. AÑO 2020 PERIODO ENERO - DICIEMBRE COMPONENTE 35811 ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 8. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA CADI No. 8					
						Hasta por el monto de	\$150,000.00

Pedido		CPAOC-2020-01-00029				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos		\$0.01	\$150,000.00
		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. AÑO 2020 PERIODO ENERO - DICIEMBRE COMPONENTE 35811 ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA CADI No. 7					
						Hasta por el monto de	\$150,000.00



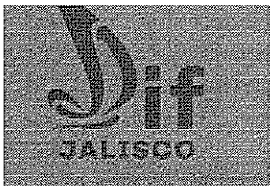
**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$132,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. AÑO 2020 PERIODO ENERO - DICIEMBRE COMPONENTE 35811 ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 6. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PUBLICA CON CONCURRENCIA <b>CADI No. 6</b>						
					Hasta por el monto de	\$132,000.00

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$9,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. AÑO 2020 PERIODO ENERO - DICIEMBRE COMPONENTE 35814 ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA COFFE BREAK DE PERSONAL OPERATIVO ASISTENTE A CURSOS DE CAPACITACIÓN ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN DAPIEF. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PUBLICA CON CONCURRENCIA <b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL</b>						
					Hasta por el monto de	\$9,000.00

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$150,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. AÑO 2020 PERIODO ENERO - DICIEMBRE COMPONENTE 35811 ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI 10. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PUBLICA CON CONCURRENCIA <b>CADI No. 10</b>						
					Hasta por el monto de	\$150,000.00

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$132,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. AÑO 2020 PERIODO ENERO - DICIEMBRE COMPONENTE 35811 ACTIVIDAD: SUMINISTRO PARA BECARIOS DEL CADI						



**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

2. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA CADI No. 2		Hasta por el monto de	\$132,000.00
---	--	-----------------------	--------------

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$216,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. Fuente de financiamiento 00605 Transferencias y asignaciones Estatales (Recursos Fiscales), Actividad: Para beneficiarios pertenecientes a los CENTROS DE DÍA (BUGAMBILIAS, EDUARDO MONTAÑO Y BALCONES DEL CUATRO, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA  CENTROS DE DÍA</p>						
					Hasta por el monto de	\$216,000.00

*[Handwritten signature]*

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$125,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. PARA RESIDENTES DE CASA HOGAR PARA MUJERES DE ENERO A DICIEMBRE 2020. F.F. Especifica 00605 Transferencias y asignaciones estatales (recursos fiscales). Programa 35811 Apoyos asistenciales a beneficiarios de grupos prioritarios, entregados. Proyecto 002 Apoyo administrativo a la operación. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA  CASA HOGAR PARA MUJERES</p>						
					Hasta por el monto de	\$125,000.00

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$250,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. Compra de Lácteos relacionada con el Programa y Proyecto de inversión 358 Seguridad Social, programa 35811 Apoyos Asistenciales Entregados a Beneficiarios de Grupos Prioritarios, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones Estatales, Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA  CASA HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE</p>						
					Hasta por el monto de	\$250,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$410,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. Programa, proyecto 356 Denominado: Seguridad Familiar. Programa 35616 Denominado: Apoyos Económicos a Instituciones y/o Municipios para Fortalecer la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes y sus Familias Entregados, FFE 605 Transferencias y Asignaciones Estatales (RECURSOS FISCALES) Proyecto/ Evento 002 Apoyo Administrativo a la Operación RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA CEPAVI						
					Hasta por el monto de	\$410,000.00

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$298,741.28
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. SUMINISTRO DE LÁCTEOS, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2020, CORRESPONDIENTE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA 00605 (SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL), PROYECTO 002 (APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN), COMPRA DE LÁCTEOS PARA COMEDOR DE EMPLEADOS. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIO SOCIAL						
					Hasta por el monto de	\$298,741.28

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos de los meses de Enero a Diciembre del 2020	\$0.01	\$75,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación en Tapalpa." QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. Programa/Proyecto 356: Denominado Seguridad Familiar. Programa 35614 Denominado: Capacitaciones y Acciones que Favorecen la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. FFE 605: Transferencias y Asignaciones Estatales (RECURSOS FISCALES) Proyecto/Evento 609: Fortalecimiento del Centro de Capacitación y Recreación en Tapalpa. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO", SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL						
					Hasta por el monto de	\$75,000.00

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	---	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	Suministro de Lácteos	\$0.01	\$73,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES).						







**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

		PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. Para uso de los residentes del Asilo Leonidas K. Demos de enero a diciembre de 2020 F.F Especifica 00605 Trasferencia y Asignaciones Estatales (recursos fiscales) Programa 35812 Servicios y Acciones de atención integral a beneficiarios de grupos prioritarios, otorgados. Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. Resolución de adjudicación LPLCC 280/2019 "suministro de lácteos para DIF Jalisco, según resolutive 469 de fecha 23 de diciembre 2019, para el periodo de Enero a Diciembre 2020. <b>ASILO LEÓNIDAS K DEMOS</b>			
				Hasta por el monto de	\$73,000.00

Pedido CPAOC-2020-01-00122						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEN CORAZONES DE ENERO A DICIEMBRE 2020.	\$0.01	\$265,034.00
				<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 DENOMINADO TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) ACTIVIDAD 35811 APOYOS ASISTENCIALES A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, ENTREGADOS. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019, SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO, SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA DE 23 DE DICIEMBRE 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020. <b>CIEN CORAZONES</b>		
				Hasta por el monto de	\$265,034.00	

Pedido CPAOC-2020-01-00127						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA COCINA PARA EL CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ENERO A DICIEMBRE 2020.	\$0.01	\$95,000.00
				<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 DENOMINADA TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) ACTIVIDAD 35811 APOYOS ASISTENCIALES A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, ENTREGADOS. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC 280/2019 "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL DIF JALISCO, SEGÚN RESOLUTIVO 469 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2019, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020". <b>CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
				Hasta por el monto de	\$95,000.00	

Pedido CPAOC-2020-01-00133						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LÁCTEOS	SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA PANADERÍA PARA EL CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ENERO A DICIEMBRE 2020.	\$0.01	\$112,500.00
				<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) ACTIVIDAD 35814 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA BENEFICIARIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE INSTITUCIONES Y MUNICIPIOS LPLCC-280/2019 SUMINISTRO DE LÁCTEOS PERIODO DE ENTREGA DE ENERO A DICIEMBRE 2020. <b>CENTRO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
				Hasta por el monto de	\$112,500.00	





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

Hasta por el monto total	\$2'643,275.28
--------------------------	----------------

**CUARTA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los suministros contratados, conforme a las especificaciones y características requeridas por “DIF JALISCO”, las cuales se detallan en la cláusula **TERCERA** que antecede y en el **ANEXO 1** que forma parte integral del presente contrato.

**PRECIO**

**QUINTA.-** Manifiesta “EL PROVEEDOR” que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar, el señalado en la cláusula **TERCERA** de este instrumento, conforme a la **RESOLUCIÓN 469/2019 emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado**, siendo el monto tope a considerar para el suministro contratado de Lácteos, de hasta por el importe de **\$2'643,275.28 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.)**. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada suministro a proporcionar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**SEXTA.-** “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con los precios que “EL PROVEEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del presente contrato, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el **ANEXO 2**, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. **La entrega deberá realizarse conforme a las necesidades de las áreas del “DIF JALISCO”, y conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo.**

Las partes acuerdan que, cuando los Centros o Áreas de “DIF JALISCO” requieran cantidades a granel, en fracciones de un Kilogramo, “EL PROVEEDOR” deberá considerar el precio de lo requerido suministrar, en proporción al precio por Kilogramo ofertado. De igual manera, los alimentos a suministrar deberán ser de primera calidad.

Ambas partes establecen que “EL PROVEEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

**SÉPTIMA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera el oportuno suministro de sus productos contratados, “EL PROVEEDOR” notificará de inmediato y por escrito a “DIF JALISCO” las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para el suministro de los mismos.

“DIF JALISCO” acudirá al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, se analice la solicitud de “EL PROVEEDOR”; determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para el suministro de los productos contratados materia de la respectiva solicitud de prórroga.

**FORMA DE PAGO**

**OCTAVA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades, que se realizará dentro de los 30 treinta días naturales después de haber presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, así como la demás documentación descrita en el punto 3. PAGO., de las *Bases de la Licitación Pública Local-SA No. LPL 280/2019 con Concurrencia de Comité “SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL DIF JALISCO 2020”* y en el Acta de Junta Aclaratoria de dicha licitación pública local, ello debidamente requisitado en tales términos, ante el



*(Handwritten signatures)*



## DJ-CTO-450/2020-2/2C

Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

### VIGENCIA

**NOVENA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que ante las circunstancias especiales derivadas del correspondiente proceso de adquisición, que deviene en la elaboración y suscripción del presente que, para el caso de estar ante el supuesto de incumplimiento contractual, la vigencia del mismo será de **doce meses** contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, cuyo plazo para considerar la fecha de suscripción del presente contrato será tomando en cuenta el día de recepción de la correspondiente solicitud de elaboración del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

### GARANTÍA

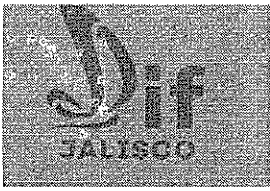
**DÉCIMA.-** Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los productos objeto de suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas TERCERA y CUARTA del mismo, se obliga a otorgar garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y/o fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, con una vigencia suficiente de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por el monto a garantizar de \$264,327.53 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 53/100 M.N.), en los términos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Local-SA No. LPL 280/2019 con Concurrencia de Comité "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL DIF JALISCO 2020".

Dicha fianza deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" dentro de los **cinco días** hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la el suministro de los productos contratados, materia del presente, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de suministrar el o los productos contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones de los productos a suministrar, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.
- F) Que "EL PROVEEDOR" no suministre los productos de Lácteos contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente y en las Bases de la Licitación Pública Local-SA



**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

No. LPL 280/2019 con Concurrencia de Comité "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL DIF JALISCO 2020".

- G) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- H) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los suministros de víveres que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no suministrados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PROVEEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PROVEEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA TERCERA.-** Conviene las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) Al 10% del valor del contrato, en caso de proporcionar cualquiera de los productos a suministrar a las diversas Áreas de "DIF JALISCO", con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá



**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

- B) Para el caso de que los bienes y productos a suministrar, éstos no hayan sido recibidos por "DIF JALISCO", dentro del plazo establecido en el correspondiente pedido y/o presente contrato, conforme a la tabla siguiente:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de los productos contratados a suministrar; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

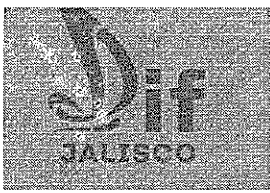
**DÉCIMA CUARTA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los productos a suministrar, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA QUINTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los productos materia suministro, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.



**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

“DIF JALISCO” podrá hacer la devolución de los bienes y “EL PROVEEDOR” se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA OCTAVA.-** “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los productos contratados se pudieran infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** “EL PROVEEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de “DIF JALISCO”.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los productos a suministrar.

**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL PROVEEDOR” en la calle Volcán Vesubio número 6466, de la colonia El Colli Urbano, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45070.





**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 07 siete de mayo de 2020 dos mil veinte.

POR "DIF JALISCO"

**ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA**  
**DIRECTOR GENERAL**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. ANTONIO GERARDO HERNÁNDEZ MACIEL**  
**APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGOS**

**MTR. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**"DIF JALISCO"**

**LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**"DIF JALISCO"**



**ANEXO 1**

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	KILO	CHORIZO ESPECIAL PARA ASAR ERNESTO	PRIMERA	\$ 71.50	\$ 71.50
2	1	KILO	CHORIZO PARA FREIR Y PARA ASAR ERNESTO	PRIMERA	\$ 56.00	\$ 56.00
3	1	KILO	CREMA DE 900 ML 1 LITRO/KILO LAGOS	PRIMERA	\$ 59.00	\$ 59.00
4	1	PIEZA	CREMA ACIDA DE 450 GRS. LALA	PRIMERA	\$ 35.70	\$ 35.70
5	1	PIEZA	CREMA ACIDA DE 900ML. LALA	PRIMERA	\$ 72.10	\$ 72.10
6	1	KILO	CREMA CHANTYLLI.	PRIMERA	\$ 68.00	\$ 68.00
7	1	KILO	CREMA EXTRA PASTEURIZADA DE 900 ML A 1 LITRO/KILO LAGOS	PRIMERA	\$ 72.10	\$ 72.10
8	1	KILO	CREMA NATURAL. DE 900ml A 1 LITRO/KILO LAGOS	PRIMERA	\$ 59.00	\$ 59.00
9	1	KILO	CREMA PARA BATIR LYNCOTT DE 900ml A 1 LITRO/KILO	PRIMERA	\$ 101.00	\$ 101.00
10	1	KILO	CREMA PARA BIONICO TEPA	PRIMERA	\$ 21.00	\$ 21.00
11	1	KILO	HUEVO (PRECIO AL DIA). GUADALUPE	PRIMERA	\$ 45.00	\$ 45.00
12	1	KILO	JAMON AHUMADO AL ALTO VACIO. NAYAR	PRIMERA	\$ 127.40	\$ 127.40
13	1	KILO	JAMON DE PAVO AL ALTO VACIO. NAYAR	PRIMERA	\$ 96.80	\$ 96.80
14	1	KILO	JAMON DE PIERNA AL ALTO VACIO. ROSS	PRIMERA	\$ 116.20	\$ 116.20
15	1	KILO	JAMON DE PUERCO AL ALTO VACIO CORONA	PRIMERA	\$ 145.00	\$ 145.00
16	1	LITRO	LECHE DESCREMADA TETRAPACK 19 HERMANOS	PRIMERA	\$ 22.00	\$ 22.00
17	1	LITRO	LECHE SEMIDESCREMADA TETRAPACK 19 HERMANOS	PRIMERA	\$ 22.00	\$ 22.00

*[Handwritten signature]*

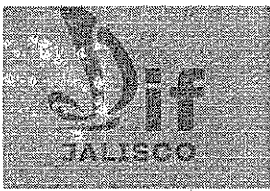




Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Au. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

18	1	KILO	MARGARINA DANES AURORA	PRIMERA	\$ 40.00	\$ 40.00
19	1	KILO	MARGARINA HOJALDRE AURORA	PRIMERA	\$ 40.00	\$ 40.00
20	1	PAQUETE	MARGARINA MULTIUSOS AURORA	PRIMERA	\$ 40.00	\$ 40.00
21	1	KILO	MARGARINA DELICIA	PRIMERA	\$ 53.20	\$ 53.20
22	1	PIEZA	MANTEQUILLA, BARRA DE 1 KILO DEISY	PRIMERA	\$ 92.40	\$ 92.40
23	1	PAQUETE	NIXTAMAL SIN CABO.TEPA	PRIMERA	\$ 36.40	\$ 36.40
24	1	PAQUETE	PAN BLANCO. PAQ. GRANDE 640g BIMBO	PRIMERA	\$ 40.60	\$ 40.60
25	1	PAQUETE	PAN INTEGRAL. PAQ. GRANDE 675g BIMBO	PRIMERA	\$ 49.00	\$ 49.00
26	1	PAQUETE	PAN MOLIDO 210 GRS. BIMBO	PRIMERA	\$ 21.00	\$ 21.00
27	1	PAQUETE	PAN MOLIDO 5 KG. BIMBO	PRIMERA	\$ 357.00	\$ 357.00
28	1	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA DE MARCA 8 PZAS. BIMBO	PRIMERA	\$ 40.60	\$ 40.60
29	1	PAQUETE	PAN PARA HÓT DOGS DE MARCA 8 PIEZAS. BIMBO	PRIMERA	\$ 35.00	\$ 35.00
30	1	PAQUETE	PAN TOSTADO. 210 GR BIMBO	PRIMERA	\$ 28.00	\$ 28.00
31	1	KILO	QUESO ADOBERA DE FUNDIR. LE MUU	PRIMERA	\$ 105.00	\$ 105.00
32	1	KILO	QUESO ADOBERA FRESCA PRESENTACION DE 400g, 800g O KILO CHAVITA	PRIMERA	\$ 98.00	\$ 98.00
33	1	PIEZA	QUESO AMARILLO (REBANADA INDIVIDUAL) PAQ. 8 O 10 REBANADAS CASA BLANCA	PRIMERA	\$ 27.00	\$ 27.00
34	1	KILO	QUESO ASADERO. LACTEOS GARCIA	PRIMERA	\$ 125.00	\$ 125.00
35	1	KILO	QUESO CHIHUAHUA. ATEPOCA	PRIMERA	\$ 116.20	\$ 116.20
36	1	PAQUETE	QUESO COTAGGE 960 GRS. LYNCOTT	PRIMERA	\$ 119.00	\$ 119.00
37	1	KILO	QUESO COTIJA CERVANTES	PRIMERA	\$ 89.60	\$ 89.60
38	1	PAQUETE	QUESO CREMA 190 GRS. PHILADELPIA	PRIMERA	\$ 45.50	\$ 45.50
39	1	KILO	QUESO GOUDA. DISLAC	PRIMERA	\$ 101.00	\$ 101.00
40	1	PAQUETE	QUESO MANCHEGO (10 REBANADAS). DISLAC	PRIMERA	\$ 32.20	\$ 32.20



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

41	1	KILO	QUESO PANELA AL ALTO VACIO. LYNCOTT	PRIMERA	\$ 132.00	\$ 132.00
42	1	KILO	REQUESON FRESCO. CHAVITA	PRIMERA	\$ 49.00	\$ 49.00
43	1	PAQUETE	SALCHICHA DE PAVO 500 GRS. ROSS	PRIMERA	\$ 25.90	\$ 25.90
44	1	KILO	TOCINO EMPACADO AL ALTO VACIO. NAYAR	PRIMERA	\$ 137.00	\$ 137.00
45	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA (PAQUETE DE 10). TIA ROSA	PRIMERA	\$ 18.50	\$ 18.50
46	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA INTEGRAL (PAQ. 10). TIA ROSA	PRIMERA	\$ 22.00	\$ 22.00
47	1	PAQUETE	TOSTADA POZOLERA EN PAQUETE CON 100 PIEZAS.	PRIMERA	\$ 91.00	\$ 91.00
48	1	LITRO	YOGURT DESCREMADO LALA	PRIMERA	\$ 41.30	\$ 41.30
49	1	PIEZA	YOGURTH CREMOSO DIFERENTES SABORES DE 45 GRS. DANONINO	PRIMERA	\$ 7.00	\$ 7.00
50	1	PIEZA	YOGURTH DE FRUTAS 125 GRS. DANONE	PRIMERA	\$ 6.75	\$ 6.75
51	1	KILO	YOGURTH LIGHT SABORES 1 KG. LALA	PRIMERA	\$ 42.00	\$ 42.00
52	1	KILO	YOGURTH SABORES 1 KG. LACTIGURT	PRIMERA	\$ 41.30	\$ 41.30
53	1	KILO	PEPERONI SIGMA	PRIMERA	\$ 195.00	\$ 195.00
54	1	KILO	QUESO MANCHEGO DISLAC	PRIMERA	\$ 100.90	\$ 100.90
55	1	KILO	JAMON SELVA NEGRA HANZ	PRIMERA	\$ 265.00	\$ 265.00
56	1	PAQUETE	TORTILLA HARINA GRANDE, PAQ DE 12 PIEZAS TIA ROSA	PRIMERA	\$ 25.20	\$ 25.20
57	1	KILO	QUESO DE MESA 1 KG CHAVITA	PRIMERA	\$ 98.00	\$ 98.00





Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-450/2020-2/2C**

## ANEXO 2

### DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE VÍVERES

OFICINAS CENTRALES	Av. Alcalde # 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.
CASA HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	Emilio Rabaza # 1675, Col. El Mirador, Guadalajara, Jal.
CIEN CORAZONES	Valle de Atemajac # 2458, Fracc. Jardín Real, Zapopan, Jal.
CIUDAD NIÑEZ	Av. Américas # 599, Torre Cuauhtémoc, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal.
C.A.D.I. N° 2	Andrés Quintana Roo # 1675, Col. Guadalupana, Guadalajara, Jal.
C.A.D.I. N° 6	Vasco de Gama # 2610, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jal.
C.A.D.I. N° 7	Isla Pomona # 3395 Col. Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jal.
C.A.D.I. N° 8	Batalla de la Trinidad # 3090, Fracc. Revolución, Tlaquepaque, Jal.
C.A.D.I. N° 10	Colina del Congreso # 2427, Col. Colinas de Atemajac, Zapopan, Jal.
CENTROS DE DÍA "CDIAM"	Av. Bugambilias # 2500, Zapopan, Jal.
TROMPO MÁGICO	Av. Central # 750. Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jal.
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "CRI"	Av. Alcalde # 1831, Col. La Guadalupana, Guadalajara, Jal.
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA "TALLERES PROTEGIDOS"	Paseo del Torreón # 5000, en Colomos. Zapopan, Jal.
CASA HOGAR PARA MUJERES	Av. Manuel Acuña # 2560, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal.
CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER Y SUS HIJOS, ESTANCIA TEMPORAL "CAMHET"	Paseo de la Noria # 98, Tlajomulco de Zúñiga.
ASILO LEÓNIDAS	Mariano Jiménez # 249, Col. La Perla, Guadalajara, Jal.
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIAL	Av. Alcalde # 1300, Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.
CENTRO DE DÍA "EDUARDO MONTAÑO"	Pablo Gutierrez #378, Col. La Perla, Guadalajara, Jal.
CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS "CECOVIM"	Av. 5 de Febrero # 1309, Col. Quinta Velarde, Guadalajara, Jal.
UNIVERSIDAD ABIERTA NO FORMAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES "UNI 3"	Juan de Dios Robledo # 200, Col. San Juan Bosco, Guadalajara, Jal.
CENTRO DE LA PAZ Y REDES SOLIDARIAS	Av. Federalismo Nte. # 2269, Col. Jardines del Country, Guadalajara, Jal.
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	Amado Nervo # 459, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal.